



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	14 de abril de 2023	Hora:	09:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 106 de 2023. Auto interlocutorio número 337 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00482
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Paula Andrea Arango Rendón.											
Identificación		CC. 43.618.032											
Dirección de notificación		Carrera 38 No 26 – 385 apto. 1001 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		301 274 4077											
Correo electrónico		p2ar@outlook.com											
Datos apoderado sustituto de la demandante													
Nombres y apellidos		Andrés Fernando Ríos Gaviria.											
Identificación		CC. 15.387.914 y TP. 328.975 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 No 52 - 36 Of. 501 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		479 6860 – 321 815 1958											
Correo electrónico		demandasguiajuridica@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Corporación Colegiatura Colombiana.											
Identificación		Nit. 811.024.158-0											
Dirección de notificación		Carrera 10 No 10A – 41 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		480 9850 Ext. 279											
Correo electrónico		sgeneral@colegiatura.edu.co											
Datos representante legal demandada													
Nombres y apellidos		Alcira Cano.											
Identificación		CC. 43.609.273											
Datos apoderada demandada													
Nombres y apellidos		Ana Cristina Tabares Tamayo.											
Identificación		CC. 1.128.269.365 y TP. 198.116 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 10 No 10A – 41 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		480 9850 Ext. 279 – 301 755 8282											
Correo electrónico		sgeneral@colegiatura.edu.co											

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, Paula Andrea Arango Rendón, como demandante; y Corporación Colegiatura Colombiana, como demandada, en el pago de la suma única de doce millones quinientos diez mil pesos (\$12.510.000), a pagar en dos cuotas de seis millones doscientos cincuenta y cinco mil (\$6.255.000) cada una, la primera el próximo 21 de abril del corriente año 2023, y la segunda el 05 de mayo de este mismo año; mediante consignación a la cuenta ahorros Bancolombia a nombre de la señora Arango Rendón No 003-076-677-11.

Segundo. Advertir a la demandante que el acuerdo conciliatorio al que acaban de llegar constituye cosa juzgada, por lo que no podrá promover nueva acción judicial contra la misma parte, por la misma causa y con las mismas pretensiones; y a la parte demandada que el acta de conciliación presta merito ejecutivo, que en caso de incumplimiento podrá exigirse de inmediato vía judicial.

Tercero. Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	14 de abril de 2023	Hora:	09:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00482
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió.

Paula Andrea Arango Rendón.

CC. 43.618.032

Demandante.

Asistió.

Andrés Fernando Ríos Gaviria.

CC. 15.387.914 y TP. 328.975 del C. S. de la J.

Apoderado de la demandante.

Asistió.

Alcira Cano.

CC. 43.609.273

Representante legal demandada.

Asistió.

Ana Cristina Tabares Tamayo.

CC. 1.128.269.365 y TP. 198.116 del C. S. de la J.

Apoderada demandada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.